

ACTA N° 7/03
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **OCHO** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTIMA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A QUE SE ABONE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA CON FINES DE AYUDA DE SOLIDARIDAD.

4°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN LA QUE RESIDE LA POBLACIÓN INMIGRANTE DEL MUNICIPIO.

4°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA PETICIÓN DE INFORME Y PERMUTA CON RESPECTO A LA VIVIENDA MUNICIPAL DE MAESTROS SITA EN LA AVDA. FARO SABINAL, N° 1 DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). EXPTE. 59/01-P.

4°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL "LA TAPUELA, S.A." DE DOS LOCALES EN AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR). EXPTE. 73/02-P.

4°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

4°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 50 CONTENEDORES DE 800 LITROS.

4°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA AL CONCIERTO DE "LAS CARLOTAS" EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA "VIRGEN DEL ROSARIO".

4°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A SIETE ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.

4°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A ADQUISICIÓN DE UNA PUERTA DE PERSIANA ENROLLABLE PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.

4°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, 3+6 UDS, ROQUETAS DE MAR.

4°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PUESTA AL DÍA Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN ROQUETAS DE MAR.

4°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ACCIONES Y PROGRAMA PROPUESTOS PARA EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO.

4°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN GLOBAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ÁMBITO DE LA COFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. PROVINCIA DE ALMERÍA.

5°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA ESTRUCTURAS MÓVILES SOL, S.L. RELATIVO A LA CONDONACIÓN O SPONSOR DE LAS FACTURAS QUE SE ADJUNTAN PARA TRANSFERIRLAS AL ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

5°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-391, CONTRATADO A LA EMPRESA GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.

5°.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FERNANDO FRANCISCO RUIZ RETAMAR Y D. FRANCISCO SORIANO FORTES EN REPRESENTACIÓN DE CENTROS AL-MARIYA, S.A. RELATIVO AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA TRAMITADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE ROQUETAS DE MAR Y VICAR.

5°.- 5.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVO A DESIGNAR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- Nª/Ref.:35/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 514/03. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 20/11/02 aprobando definitivamente Plan Especial Reforma Interior de la Calle Bronca. Situación: Auto donde se acuerda suspender el acto impugnado.

6°.- 2.- Nª/Ref.: 50/02. Asunto: Juicio Verbal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Audiencia Provincial. Núm. Autos: 49/02. Rollo de Apelación Núm.: 178/03. Adverso: Francisco Martín Sierra. Objeto: Suspensión de Nueva Obra. Situación: Sentencia Núm. 184.

6°.- 3.- Nª/Ref.:15/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.170/97. Adverso: D. Juan José Linares Cara. Objeto: Contra la impugnación de la Resolución dictada en fecha 29/09/97 por la Comisión

de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la providencia de apremio de la liquidación efectuada por la Unidad de Recaudación en concepto de reclamación de 36.550 ptas., importe de la cuota de la "Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce" (ECUA), correspondiente al inmueble propiedad del recurrente durante el año 1.997. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 231/03 y recepción del Expediente Administrativo.

6°.- 4.- Nª/Ref.: 10/00. Asunto: Recurso Casación. Organo: Tribunal Supremo, Sala III de Madrid. Núm. Autos: 8.369/99
Adverso: Francisco Campra Bonillo y Benjamín Hernández Montanari. Objeto: Contra el Auto de fecha 22/10/99 por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la pieza de medidas cautelares dimanante del R.C.A. Núm. 2.431/99, por el que se denegó la suspensión de la Resolución de fecha 19/08/99 por el que se acordó requerir a los recurrentes para que dieran cumplimiento integral al acuerdo de la Comisión de Gobierno y se abstuvieran de impedir el acceso del Presidente de la E.C.U.A. a las oficinas de la entidad para ejercer las competencias que tiene atribuidas, en especial la convocatoria de los órganos de la propia entidad. Situación: Sentencia.

6°.- 5.- Nª/Ref.: 58/03. Asunto: Juicio Rápido. Diligencias Urgentes. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 366/03. Adverso: Antonio Matarín Cuadra y José Lorenzo Garrido. Objeto: Por delito de robo con fuerza en las cosas en la Avda. del Perú de Roquetas de Mar. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 323/03.

6°.- 6.- Nª/Ref.: 38/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 894/98. Adverso: Francisco Tijeras Sánchez. Objeto: Contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales Nos. 13 "Reguladora Tasas de Alcantarillado y 14. Reguladora del Precio Público por Suministro Domiciliario de Agua Potable" (B.O.P. de Almería de fecha 30 de Enero de 1.998). Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido al recurrente y recepción del Expediente Administrativo.

6°.- 7.- Nª/Ref.: 61/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 227/03-A. Adverso: Pía Fundación Casa Convento Familia de Dios. Objeto: Frente la Resolución de fecha 11/04/03 donde se desestima la pretensión de la Recurrente sobre la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles a Liquidar de los años 1.999 a 2.002 por importe de 10.431,41 Euros. Situación: Personación.

6°.- 8.- Nª/Ref.: 81/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.402/97. Adverso: D. Luigi Compagnoni. Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario dirigido frente a la liquidación de Contribuciones Especiales y de los actos de aplicación y efectividad de las mismas, en el expediente número 2.695/96, Contribuciones Especiales que tienen su causa en la realización de las obras de "Reposición y Mejoras de Infraestructuras

de la Urbanización de Roquetas de Mar". Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.776/03 y recepción del Expediente Administrativo.

6°.- 9.- Nª/Ref.: 01/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.674/97. Adverso: Inmobiliaria y Construcciones Ávila Rojas, S.A. Objeto: Contra la Resolución de 01/10/97 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima el recurso de reposición dirigido contra la providencia de apremio requiriendo el pago de las cantidades adeudadas a la E.C.U.A. correspondientes al ejercicio 1.997. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.695/03 y recepción del Expediente Administrativo.

SEPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **11 de Agosto de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara **aprobada el Acta de la Sesión referenciada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO** celebrada el día **1 de Septiembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Accidental, que actúa igualmente de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día uno del mes de septiembre de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA | NOMBRE | CONCEPTO | EUROS |
|-------|--------|----------|-------|
|-------|--------|----------|-------|

| | | | |
|----------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 28.07.03 | CDAD.PROP. INTERIOR LA HERRADURA H04397907 | Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación | 1.725'76 |
| 31.07.03 | JOSÉ MIGUEL GALLARDO GONZÁLEZ 27.174.203W | Dev. IBI rústica 1999 y 2000 por error en liquidación | 23'12/99 60'46/00 |
| 01.08.03 | CALILO FOFANA X1569219K | Fracc. IVTM por 1.042'96 € | 5 plazos iguales del 20.08.03 al 20.12.03 sin garantía |
| 04.08.03 | Mª DEL CARMEN VIEDMA CATENA 80124753K | Dev. p.p. tasa basura 2003 | 43'58 |
| 04.08.03 | JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO 27255043C | Exención IVTM tractor agrícola E-0114-BBP para el ejercicio 2004 | Concedida |
| 05.08.03 | Mª TERESA ALVAREZ RODRÍGUEZ 24.059.757D | Dev. tasa basura 2000/2001 | 108'19/00 108'19/01 21'64 recargos 2'75 int. Y costas |
| 06.08.03 | EVA PÉREZ CIURANA 36.528.154Z | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 9973-J por baja definitiva | 22'15 |
| 06.08.03 | JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ 27.242.968C | Dev. p.p. tasa basura 2003 | 50'82 |
| 06.08.03 | MARÍA ANGELES CUENA RAMOS 12.754.532C | Dev. p.p. IVTM 2003 P- 9421-D por baja definitiva | 33'23 |
| 06.08.03 | FRANCISCO TORRES GALDEANO 08908189J | Dev. p.p. IVTM 2003 1411CFK por pertenecer a El Ejido | 44'30 |
| 06.08.03 | MARÍA VICTORIA MACHADO SÁNCHEZ 24267315S | Fracc. IBI urbana por 326'47 € | 4 plazos del 20.08.03 al 20.11.03 sin garantía |
| 06.08.03 | JOSÉ MARÍA BENAVIDES RODRÍGUEZ 34.844.412X | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 9863-L por baja | 22'15 |
| 06.08.03 | JOSÉ ABAD GUTIERREZ 27012828H | Dev. tasa basura 2003 | 87'15 |
| 07.08.03 | JOSÉ CASTILLO FERNÁNDEZ 27251913H | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 5347-F por baja definitiva | 22'15 |
| 07.08.03 | AURORA GARRIDO DOMENE | Dev. p.p. IVTM 2003 | 46'76 |

| | | | |
|----------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| | 27245367G | | 22'15 |
| 08.08.03 | LUIS CANO GARCÍA 27166077H | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 6175-AH | 93'52 |
| 08.08.03 | CARMEN CARRETERO LOYZAGA 27193355H | Dev. IIVTNU Expte. 975/2003 por duplicidad | 93'21 |
| 08.08.03 | JOSÉ GARCÍA BLANCO 38.394.079H | Dev. p.p. IVTM 2003 B- 5874-MP por baja definitiva | 22'15 |
| 08.08.03 | SALVADOR RUIZ CABRERA 38919785J | Exención IVTM AL-5869-X por minusvalía | Concedida |
| 08.08.03 | ALLAL EL AINANY X3042716T | Dev. p.p. IVTM 2003 M- 2025-NS por baja definitiva | 22'15 |
| 11.08.03 | ANA BELEN PRADO ALONSO 45587446c | Fracc. IBI urbana por 191'36 € | 2 plazos iguales del 20.08.03 al 20.09.03 sin garantía |
| 11.08.03 | JUAN ANTONIO MERINO CASAS 27174042W | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 9409-J por baja definitiva | 22'15 |
| 11.08.03 | FRANCISCO DELGADO SALMERÓN 27.247.353N | Dev. IBI urbana 2000, 2001 y 2002 por error en liquidación | 110'82/00 110'82/01 113'48/02 |
| 11.08.03 | FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ 23.747.208F | Dev. IBI urbana 2002 por error en liquidación | 142'07 |
| 12.08.03 | EDIFICIO ALHAMBRA S.L. B04429809 | Dev. ICIO | 6.328'93 |
| 12.08.03 | COMUNIDAD MUSULMANA DE ALMERÍA AS-SALAM G04333027 | Dev. tasa lic.apertura establecimientos | 210'11 |
| 13.08.03 | RAFAEL CRAVIOTTO MORENO 27.270.905-N | Dev. IVTM 2000 a 2003 AL-7243-L por error en cuota | 53'33/00 53'33/01 53'33/02 53'33/03 |
| 13.08.03 | MARÍA DOLORES PÉREZ PÉREZ 23787741Z | Dev. IVTM 2003 AL-3756- Z por exención | 93'52 |
| 14.08.03 | RAFAELA MELLADO POMARES 01100370G | Dev. tasas OVP con mesas y sillas | 144'00 |
| 19.08.03 | BOULEVARD AGUADULCE S.L. B04363115 | Dev. Tasas OVP zona carga y descarga | 288'49 |
| 20.08.03 | MIGUEL GONZÁLEZ | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- | 96'40 |

| | | | |
|----------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| | RODRÍGUEZ | 7383-L por baja definitiva | |
| 20.08.03 | ROGELIO SUÁREZ VARGAS 75186237L | Dev. IVTM 2003 7154-CBL por exención | 93'52 |
| 20.08.03 | JOSÉ CARA MARTÍNEZ 23.541.881R | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 1882-D por baja definitiva | 27'48 |
| 20.08.03 | DANIEL VASILE HARDALAU X-3881187-Y | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 6553-AC por baja definitiva | 46'76 |
| 21.08.03 | JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ FORNIELES 27154077R | Exención IVTM 8354CFK por minusvalía | Concedida |
| 21.08.03 | JUAN JOSÉ AMATE BLANCO 27166430A | Dev. p.p. IVTM 2003 M- 1314-ZT por circular en otro municipio | 93'52 |
| 21.08.03 | JUAN PEDRO MARÍN MARÍN 27235825F | Dev. p.p. IVTM 2003 AL- 37682 por baja definitiva | 4'92 |
| 22.08.03 | MANUEL MARTÍN LÓPEZ 30143147Z | Exención IVTM AL-1401-M por minusvalía | Concedida |
| 22.08.03 | JOSÉ LUIS GOIG DE ARRIAGA 25843414Q | Dev. p.p. IVTM 2003 M- 4689-NB por baja definitiva | 46'76 |
| 25.08.03 | JOSÉ MORENO PÉREZ 27216107T | Dev. IVTM 2003 4194BWH por exención | 44'30 |
| 25.08.03 | JUAN ANTONIO RUBIO LÓPEZ 27195842K | Dev. tasas OVP mesas y sillas | 30'00 |

TERCERO.-FACTURAS DE DATA

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 24/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Recibos basura, IBI urbana e IVTM, ejercicios 2000, 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 1.210'35 euros.
- F/D 25/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Certificaciones ECUA e IBI urbana ejercicios 2000 y 2002, otros motivos, por importe de 277'87 euros.
- F/D 26/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Recibos basura, ECUA, IBI rústica e IBI urbana ejercicios 2000, 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 4.185'20 euros.
- F/D 27/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Certificaciones ECUA, IBI urbana, IIVTNU, ICIO y multas ejercicios 2000, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 181.882'94 euros.
- F/D 28/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Recibos basura e IVTM ejercicio 2002, otros motivos, por importe de 719'68 euros.

- F/D 29/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Certificaciones basura e IVTM ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 733'52 euros.
- F/D 30/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Recibos basura, IBI urbana, IAE e IVTM ejercicios 1996 a 2002, créditos incobrables, por importe de 2.812'15 euros.
- F/D 31/2003 de fecha 9 de junio de 2003, Certificaciones sanciones, IBI urbana, IVTM, IAE y multas ejercicios 1996, 1997, 1999, 2000 y 2001, créditos incobrables, por importe de 780'92 euros.
- F/D 34/2003 de fecha 24 de junio de 2003, Recibos basura, ECUA, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 1999 a 2003, otros motivos, por importe de 14.629'94 euros.
- F/D 35/2003 de fecha 24 de junio de 2003, Certificaciones basura, ECUA, sanciones, IBI urbana, IVTM, IIVTNU, IAE y multas, ejercicios 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 8.382'94 euros.
- F/D 19/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, recibos basura, IBI urbana, IVTM y vados, ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 10.199'20 euros.
- F/D 20/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, Liquidaciones IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 1.100'08 euros.
- F/D 21/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, Recibos basura, IBI urbana, IBI rústica, IVTM y vados ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 68.628'81 euros.
- F/D 22/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, Liquidaciones basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 156.233'34 euros.
- F/D 23/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, recibos basura e IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 2.781'99 euros.
- F/D 24/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, liquidaciones IBI urbana e IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 886'23 euros.
- F/D 25/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, recibos basura e IVTM ejercicio 2003 minoración de cargo, por importe de 16.584'92 euros.
- F/D 26/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, liquidaciones basura e IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 52'01 euros.
- F/D 27/2003 minoración, de fecha 9 de junio de 2003, recibos IBI urbana e IVTM ejercicio 2003 minoración de cargo, por importe de 893'26 euros.
- F/D 28/2003 minoración, de fecha 24 de junio de 2003 recibos basura, kioscos, IBI urbana, vados e IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 66.607'84 euros.
- F/D 29/2003 minoración, de fecha 24 de junio de 2003, liquidaciones IVTM e IAE, ejercicios 2002 y 2003, minoración de cargo, por importe de 1.072'16 euros.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **1 de Septiembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari. y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON JOSE ANTONIO AGUADO RUIZ, EXPTE 265/02 A.M., OBRAS: 906/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería en Centro Lúdico Plaza de Toros, local A-06 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- NUEVA LATINA, S.L., EXPTE 341/02 A.M., OBRAS: 975/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de discoteca en Centro Lúdico Plaza de Toros, locales 1/3 F-3, F-4, F-5 y ½ F-6 según proyecto redactado por Don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de Indapa, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y

Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- DON ANTONIO GUZMÁN CEA, EXPTE 351/02 A.M., OBRAS: 1144/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de pub en Centro Lúdico Plaza de Toros, locales I-01, I-02 según proyecto redactado por Don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, EXPTE 22/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Centro Lúdico Plaza de Toros, local D-01 según proyecto redactado por Don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- SCALOVILLU, S.L., EXPTE 112/03 A.M., OBRAS: 358/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de pub en Centro Lúdico Plaza de Toros, C/ Circunvalación nº 42 según proyecto redactado por Don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, residuos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- NACATARATO ROQUETAS, S.L., EXPTE 214/03 A.M., OBRAS: 749/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Avda. Juan Carlos I nº 210, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.- DON RAFAEL LOPEZ MARIN, EXPTE 220/03 A.M., OBRAS: 772/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de pub en Centro Lúdico Plaza de Toros, local 22 según proyecto redactado por Don Daniel Quesada Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, residuos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

8°.- DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ SEVILLA, EXPTE 229/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la

actividad de pub en Centro Lúdico Plaza de Toros, local 4 según proyecto redactado por Don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- DON JAIME LOPEZ ROMERO, EXPTE 230/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de pub en Centro Lúdico Plaza de Toros, local 13 según proyecto redactado por Don José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A QUE SE ABONE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA CON FINES DE AYUDA DE SOLIDARIDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud presentada por D. Javier González Rosa, con D.N.I. 34.856.619-G, sobre adquisición de material de jardinería con fines de Ayuda de Solidaridad a la Asociación "Amistad Hispano Cubana Bartolomé de las Casas D.A."

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de las AYUDA DE SOLIDARIDAD colabora con estos fines.

PROPONGO:

Se abone la factura correspondiente a la compra de dicho material a la empresa Agrojardín Benavides, por un total de 2.030,12 Euros."

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de partida: 323.480.05, importe: 2.030,12 Euros y número de operación: 220030017455.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE LA

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN LA QUE RESIDE LA POBLACIÓN INMIGRANTE DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Teniendo en cuenta la Resolución de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de fecha 11 de julio de 2.002, en la que se acuerda la aprobación del Proyecto MEDEA AD 181, acogido a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cofinanciado por Fondo Social Europeo y el Consorcio Pangea-Arco del Mediterráneo, del que este Ilmo. Ayuntamiento forma parte como miembro del pleno derecho desde junio de 2.001.

Dado que se ha previsto como parte de las actuaciones que se van a realizar en el ámbito del mencionado Proyecto la realización de un estudio sobre la situación de la vivienda en la que reside la población inmigrante del municipio, a fin de conocer las necesidades del colectivo a este respecto.

Dado que resulta menos costosa la adjudicación externa de esta actividad, al no disponer el Ayuntamiento de los recursos necesarios para la ejecución de la misma.

PROPONGO:

La adjudicación de la realización del mencionado estudio al Laboratorio de Antropología Social y Cultural de la Unive3rsidad de Almería, debido a que cuenta con todos los recursos necesarios para la correcta elaboración del mismo, y así mismo dispone de experiencia contrastada en esta materia. El importe de la realización de dicho estudio, asciende a 6.000 Euros (Seis Mil Euros), con cargo a la partida 323.226.81 en la que existen créditos suficientes."

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de referencia: 22003006025, importe: 6.000 Euros y número de operación: 220030015566.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA PETICIÓN DE INFORME Y PERMUTA CON RESPECTO A LA VIVIENDA MUNICIPAL DE MAESTROS SITA EN LA AVDA. FARO SABINAL, Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). EXPTE. 59/01-P.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"El 20 de febrero de 2001, D. Juan Eustaquio López Ojeda con D.N.I. núm. 75.205.944-S presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (bajo el número 3.478) interesando informe sobre la parcela con referencia catastral nº 5082805, en el que se indicase expresamente la titularidad de aquélla a favor de D. Juan Eustaquio López Rodríguez, ya que éste, hace más de 30 años, según el peticionario, autorizó al Ayuntamiento la construcción de una vivienda para maestros en dicha parcela, adjuntándose fotocopia de

certificación catastral del inmueble con referencia 5082808 WF3658S 0001M M.

De conformidad con la certificación de fecha 3 de abril de 1961 y con la nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar referida a la finca 3.424, la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1961, acordó, a instancias del Sr. López Rodríguez ceder un sobrante de vía pública sita en la Ctra. de Alicún de una sección aproximada de 400 m2, a fin de construir en ella un edificio que contribuiría al embellecimiento de aquél paraje.

En virtud de escritura pública de compraventa de 2 de noviembre de 1963 otorgada ante el notario de Almería D. José Barrasa Gutiérrez bajo el número 3.784 de su protocolo, el Sr. López Rodríguez compró al Ayuntamiento el siguiente terreno: "Solar procedente de sobrantes de vía pública en el término de Roquetas de Mar, junto a la Ctra. de Alicún, de unos 400 m2, que linda frente, camino de las Salinas, derecha, Diego Martínez Martínez, izquierda, callejón y fondo, Escuelas Nacionales".

Consta igualmente certificación del Secretario del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 1964 al objeto de inscripción de la finca referenciada en la que expresamente se indica que el sobrante de vía pública enajenado era de 400 m² de cabida, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 22, libro 45 de Roquetas de Mar, finca 3.424, inscripción 1ª conforme al artículo 205 de la L.H. con la superficie ya dicha, practicándose segunda inscripción de obra nueva con la siguiente descripción: "Edificio de planta baja, destinado a lavadero, sito en la Ctra. de Alicún, término de Roquetas de Mar, con una superficie de unos 400 m2, de los que se han construido 152 m., 72 dcm., estando el resto destinado a patio, siendo sus linderos los mismos que constan en la inscripción 1ª".

En definitiva, en la manzana situada entre la Avda. Sabinal, Avda. del Puerto, C/ Salinas y C/ Salitre, el Sr. López Rodríguez es propietario, de conformidad con las Certificaciones Catastrales incluidas al presente expediente, de los inmuebles con referencia catastral 5082806, 5082807 y 5082808 con 105, 94 y 226 m2 de superficie, respectivamente. La suma de dichos terrenos es de 425 m2, extensión que resulta ser cercana a la indicada en la escritura pública anteriormente mencionada.

Por otra parte la vivienda municipal de maestros sita en la Avda. Faro Sabinal núm. 1 sobre la que se solicita información se trata de un residencial plurifamiliar actualmente habitado en precario, sin que conste ningún tipo de autorización.

En el inventario de 1986, aparecía en el asiento número 28, bajo la denominación de "grupo de 3 escuelas y 3 viviendas para maestros" y en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos actual se ubica con la denominación "vivienda en el Puerto", terreno 110005, inmueble 100005, siendo su título el de posesión inmemorial, habiéndose procedido a su

inscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la L.H.

El citado inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 126 del tomo 1.774, libro 313 de Roquetas de Mar, finca 27.153, inscripción 1ª, teniendo en cuenta que la vivienda quedó desafectada del servicio público escolar al transformarse su naturaleza jurídica en la de patrimonial.

Así mismo el día 25 de julio de 2002 (R.E. núm. 16.373), D. Juan Eustaquio López Ojeda con D.N.I. núm. 75.205.944-S presentó escrito solicitando, con carácter subsidiario al documento inicial y por tal motivo unido al presente expediente, permuta entre vivienda de maestros sita en la Avda. Sabinal núm. 1, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con una superficie de 129,63 m² que actualmente se encuentra ocupada en precario por D. Antonio Cortés Rodríguez y otros y 70, 56 m² procedentes del inmueble de su propiedad, interesando el reconocimiento por el Ayuntamiento de la ocupación de 24 m² que, en su día, fueron invadidos en la construcción del edificio donde actualmente se ubica el INEM, los cuales también, tras la correspondiente parcelación, deberían ser tenidos en consideración en la presente permuta, lo que, en definitiva, conllevaría un total de superficie a permutar de 94,56 m².

Consta en el expediente informe técnico municipal donde se indica que la superficie invadida al colindante, D. Juan Eustaquio López Rodríguez, en la construcción del edificio del INEM fue de 24 m², que, dentro de la parcela de los Sres. López, está prevista la ampliación de una calle (peatonal) de 4 m de anchura desde la Avda. del Puerto a la Avda. del Sabinal lo que supondrá una cesión de 70,56 m² y asimismo que la superficie donde se ubica el inmueble municipal es de 129,63 m².

En el Informe del Arquitecto Municipal se lleva a cabo una memoria justificativa de las necesidades existentes y los fines perseguidos con la permuta de inmuebles planteada que se consideran perfectamente ajustados a la realidad, dicha memoria es necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 24 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Igualmente en el mencionado Informe técnico consta la valoración de los bienes objeto de la permuta, al indicarse, literalmente, lo siguiente: "... según el leal saber y entender del Arquitecto que suscribe, el valor del primer suelo de 129,63 m/2, vivienda de maestros sita en la Avda. Faro Sabinal núm. 1, de Roquetas de Mar (Almería), situada dentro de la Manzana M-84 del Área de reparto AR-14 y con aprovechamiento tipo de 0.68m/2/m/2 es de 21.189,28 Euros y el valor del segundo suelo de 94,56m/2 y también situado en manzana M-84 del AR-14 de igual aprovechamiento tipo 0.68m/2m/2 es 15.458,03 Euros por lo que la diferencia del valor entre los bienes a permutar, 5. 731,25 Euros, no es superior al 40 por 100 del que lo tiene el mayor debiendo, por tal motivo, ser compensada económicamente la diferencia mencionada de valores...", cumpliéndose de esta forma el condicionante

de la valoración técnica a que se refiere el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

Por otra parte, de conformidad con el informe del Intervención de Fondos del Ayuntamiento, el importe de la operación no supera el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento a los efectos de lo previsto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación del Consejo Consultivo de Andalucía con las modificaciones operadas por la Resolución de 8 de enero de 2001 y tampoco el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, a los efectos de la necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, tal y como precisa el artículo 16.1º.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el párrafo 1º del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986 deberá darse enviarse información suficiente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el cual resulta ser el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería según lo previsto en el artículo 1.2º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BOJA de 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17.853]).

Por sendas Resoluciones de fecha 31 de julio de 2003 se concede Licencia Urbanística de Parcelación de 24 m² y 70,56 m² para agrupar a los inmuebles municipales 100004 y 100005 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, respectivamente.

El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º del mencionado precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Comisión Municipal de Gobierno, resultando ser éste el actual órgano competente.

En atención a las circunstancias concurrentes y a la documentación obrante en el presente expediente se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar la solicitud inicial del Sr. López Ojeda al no poderse informar que la parcela con referencia catastral 5082805 WF3658S 0001 L M sea de propiedad de D. Juan Eustaquio López Rodríguez, por no haberse aportado ni hallado documento alguno que pruebe tal extremo, sino que, por el contrario, en atención a los

datos obrantes en el presente expediente, queda acreditado que la vivienda de maestros sita en la Avda. Faro Sabinal núm. 1 es de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Enajenar a el/los heredero/s de D. Juan Eustaquio López Rodríguez y D^a. María Isolina Ojeda Fuentes, la vivienda municipal de maestros sita en la Avda. Faro Sabinal núm. 1, término municipal de Roquetas de Mar, con una superficie de 129,63 m², previa segregación correspondiente del inmueble 100005 del actual Inventario Municipal de Bienes y Derechos, teniendo en consideración que su naturaleza es patrimonial, que se halla inscrito a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 126 del tomo 1.774, libro 313 de Roquetas de Mar, finca 27.153, inscripción 1^a y que sus linderos actuales los siguientes:

- Norte, C/ Salitre,
- Sur, propiedad municipal y de D. Juan Eustaquio López Rodríguez,
- Este, propiedad municipal y
- Oeste, Avda. Faro Sabinal.

TERCERO.- La vivienda se encuentra actualmente ocupada en precario por D. Antonio Cortés Rodríguez y otros, carga que será asumida por el/los adquirentes.

CUARTO.- La enajenación se efectuará mediante la permuta por los bienes propiedad de los solicitantes que a continuación se expresan:

1º.- 70, 56 m² procedentes del inmueble a que se refiere la escritura pública de compraventa de 2 de noviembre de 1963 otorgada ante el notario de Almería D. José Barrasa Gutiérrez bajo el número 3.784 de su protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 22, libro 45 de Roquetas de Mar, finca 3.424, inscripción 1^a, previa segregación del mismo, y cuyos linderos son:

- Norte, resto de finca matriz,
- Sur, resto de finca matriz,
- Este, callejón peatonal y
- Oeste, Avda. Faro Sabinal.

y

2º.- 24 m², procedentes del inmueble indicado en el apartado anterior, previa segregación del mismo, cuyos linderos resultan ser los siguientes:

- Norte, callejón peatonal,
- Sur, D José Rubí Moreno,
- Este, propiedad municipal, donde actualmente se ubica parte de la Oficina del INEM y
- Oeste, resto de finca matriz.

QUINTO.- La diferencia de valores entre los bienes a permutar no es superior al 40% del que lo tiene mayor a los efectos determinados en el párrafo 2º del artículo 112 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y artículo 24.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debiendo establecerse, para alcanzar la necesaria equivalencia de valores, la compensación económica a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 5.731,25 Euros por parte de los solicitantes, suma que deberá ser ingresada por éstos en la Tesorería Municipal con anterioridad a la formalización de la permuta.

SEXTO.- Dar cuenta del presente expediente al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de permuta y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo, teniendo en cuenta que todos los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de acto y de la mencionada ejecución serán a cargo de el/los heredero/s de D. Juan Eustaquio López Rodríguez y D^a. María Isolina Ojeda Fuentes."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL "LA TAPUELA, S.A." DE DOS LOCALES EN AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR). EXPTE. 73/02-P.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En virtud de escritura pública de fecha 22 de enero de 2003 llevada a cabo ante el notario D. Francisco Balcalzar Linares, bajo el número 113 de su protocolo, la Entidad Mercantil "La Tapuela, S.A." dona pura y simplemente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar los siguientes inmuebles cuyas descripciones son las siguientes:

A.- "Local de renta libre, en planta de semisótano, señalado con el número treinta y siete de los elementos individuales. Ocupa una superficie construida de 119,06 m2, útil de 115,15 m2. Linda: Este, local número treinta y ocho de los elementos individuales; Sur, pasillo de acceso y rampa; Oeste, local número treinta y seis de los elementos individuales y Norte, trasteros números 6 y 7".

B.- "Local de renta libre, en planta de semisótano, señalado con el número treinta y ocho de los elementos individuales. Ocupa una superficie construida de 114,39 m2, útil de 106,01 m2. Linda: Este, calle Generalife; Sur, pasillo de acceso y rampa; Oeste, local número treinta y siete de los elementos individuales; y Norte, trasteros números 5 y 6".

El local A se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.080, libro 494, folio 145, finca nº 35.485,

inscripción 1ª y el local B al tomo 2.080, libro 494, folio 149, finca nº 35.486, inscripción 1ª.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado documento público la donación se realiza con cuanto les sea inherente y accesorio, libre de cargas, gravámenes e impuestos estando al corriente en el pago de la comunidad del edificio de seis plantas sito en la C/ Almorávides s/n de Aguadulce (Roquetas de Mar) del que forman parte, si bien se indica que el Ayuntamiento será el que asuma todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de la escritura de donación, así como del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare.

Por otra parte la representación de la Entidad donante renuncia a ser notificada de la aceptación que, en su caso, se haga por el Ayuntamiento en virtud de documento público posterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por donación.

Asimismo tanto en el artículo 12.1º del Reglamento de Bienes como en el artículo 11 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se precisa que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin que sea procedente la aplicación del párrafo 2º al no llevar la adquisición aneja condición o modalidad onerosa alguna, no entendiéndose como tal el abono de los gastos de otorgamiento ni la asunción del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 € (500.000.000 de pesetas), si bien, de conformidad con el apartado 3º de este último precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Comisión Municipal de Gobierno, resultando ser éste el actual órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, "...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la

fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo”.

Ante lo expuesto se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, la cesión gratuita de los inmuebles descritos inicialmente, haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos de otorgamiento y asumiendo, si se devengare, el coste del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- Trasladar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad cedente y a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la dificultad económica que suele entrañar la primera adquisición de viviendas para el adecuado desarrollo de la unidad familiar; ante ello, con el presente concurso, se pretende cooperar en la financiación de aquélla mediante un apoyo pecuniario para la compra en régimen de propiedad de viviendas sitas en el término municipal de Roquetas de Mar, de conformidad con las condiciones, cláusulas y criterios que vienen recogidas en el pliego adjunto.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), así como la previsión de ayudas singulares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la de Asuntos Sociales a los efectos oportunos."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 50 CONTENEDORES DE 800 LITROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el incremento de las licencias de primera ocupación, y a fin de prestar un eficaz servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adquisición de 50 contenedores de 800 litros por un precio unitario sin I.V.A. de 165,28 euros, lo que asciende a la cantidad de 9.586,24 Euros. I.V.A. incluido."

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de partida: 442.623.02, importe: 9.586,24 Euros y número de operación: 220030018144.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA AL CONCIERTO DE "LAS CARLOTAS" EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA "VIRGEN DEL ROSARIO".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración en nuestro municipio del concierto a cargo de las artistas "Las Carolotas", para las Fiestas de la Virgen del Rosario, en la Fiesta de la 3ª Edad para el próximo día 2 de Octubre del presente año,

Propongo a esta Comisión de Gobierno dictamen favorable el pago de Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Euros con Sesenta y Un Céntimos (10.457,61 Euros), a Espectáculos Joaquín de la Muela, con C.I.F. N° B-04121687."

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de partida: 452.226.07, importe: 10.457,61 Euros y número de operación: 220030018415.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A SEIS ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente son aprobadas en todos sus términos:

4°.- 8.- 1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: EQUIPO DE OFICINA.
- Destino: Registro (Juan López).
- Características básicas: 1 HP Laserjet 5100 DTN.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D, S.A.
- C.I.F.: A-04251104
- Importe: 2.670 + 16% IVA = 3.097,20 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD: PARTIDA: 432.626.00
IMPORTE: 3.097,20 Euros. (IVA INCLUIDO).
Nº OPERACIÓN: 220030018383 REFERENCIA:22003006721.

4°.- 8.- 2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: EQUIPO DE OFICINA.
- Destino: Agricultura (Ana Calvente).
- Características básicas: 1 Ordenador Intel ND P4 2.4, 512 MB, 80 GB DVD, 1 Pantalla LG 1510 M 15' TFT, 1 impresora HP Deskjet 5652, Windows XP profesional OEM y HP Fax 1230.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D, S.A.
- C.I.F.: A-04251104
- Importe: 1.697,50 + 16% IVA = 1.969,10 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD: PARTIDA: 432.626.00
IMPORTE: 1.969,10 Euros. (IVA INCLUIDO).
Nº OPERACIÓN: 220030018380 REFERENCIA: 22003006720.

4°.- 8.- 3.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: EQUIPO DE OFICINA.
- Destino: Registro (Juan López).
- Características básicas: 1 Ordenador Intel ND P4 2.4, 256 MB, 80 GB DVD, 1 Pantalla LG 1510 M 15'TFT, 1 impresora HP Desket 1300, Windows XP profesional OEM.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D, S.A.
- C.I.F.: A-04251104
- Importe: 1.595 + 16% IVA = 1.850,20 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD: PARTIDA: 432.626.00
IMPORTE: 1.850,20 Euros. (IVA INCLUIDO).
Nº OPERACIÓN: 220030018385 REFERENCIA: 22003006722.

4°.- 8.- 4.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: EQUIPO DE OFICINA.

- Destino: Archivo (Adela).
- Características básicas: 1 Ordenador Intel ND P4 2.4, 256 MB, 80 GB DVD, 1 Pantalla LG 1510 M 15'TFT, 1 HP Laserjet 1300, Windows XP profesional OEM.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D, S.A.
- C.I.F.: A-04251104
- Importe: 1.595 + 16% IVA = 1.850,20 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD: PARTIDA: 432.626.00
 IMPORTE: 1.850,20 Euros. (IVA INCLUIDO).
 Nº OPERACIÓN: 220030018389 REFERENCIA: 22003006723.

4º.- 8.- 5.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: EQUIPO DE OFICINA.
- Destino: Gestión Tributaria (Mª Elena).
- Características básicas: 1 Ordenador Intel ND P4 2.4, 256 MB, 80 GB DVD, 1 Pantalla LG 1510 M 15'TFT, 1 HP Laserjet 1300, Windows XP profesional OEM.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D, S.A.
- C.I.F.: A-04251104
- Importe: 1.599 + 16% IVA = 1.854,84 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD: PARTIDA: 432.626.00
 IMPORTE: 1.854,84 Euros. (IVA INCLUIDO).
 Nº OPERACIÓN: 220030017545 REFERENCIA: 22002006559.

4º.- 8.- 6.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: UTILES Y HERRAMIENTAS.
- Destino: Policía Local.
- Características básicas: 2 Tranceptores base VX2000-146-174 MHZ, antena cat UHF 142-152 (CATC-150), fuente de alimentación KONEY-10 Amp, mano de obra instalación de antena.
- Entidad suministradora: SDN, S.L.
- C.I.F.: B-04333753
- Importe: 1.554,40 + 16% IVA = 1.803,10 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD: PARTIDA: 432.623.00
 IMPORTE: 1.803,10 Euros. (IVA INCLUIDO).
 Nº OPERACIÓN: 220030017546 REFERENCIA: 22003006560.

4º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A ADQUISICIÓN DE UNA PUERTA DE PERSIANA ENROLLABLE PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la mercantil Talleres Yegua Verde S.L. para el suministro de 1 puerta de persiana enrollable en lama ciega plana lacada en blanco, y colocación en obra, quitando basculante existente de 2.60 x 2.97 mtros, con automatización de

puerta de persiana enrollable, con motorreductor 60-220, uso intensivo, electrofreno, cuadro de maniobras, receptor y emisor código de seguridad mutancode 433 MHZ. Para la instalación en la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar, por importe de 1.185,44 €, IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de 1 puerta de persiana enrollable en lama ciega plana lacada en blanco, y colocación en obra, quitando basculante existente, de 2.60x2.97 mtros, con automatización de puerta de persiana enrollable, con motorreductor 60-220, uso intensivo, electrofreno, cuadro de maniobras, receptor y emisor código de seguridad mutancode 433 MHZ, por un importe total de 1.185,44 Euros, IVA incluido, a la mercantil Talleres Yegua Verde S.L, con C.I.F. B-04382982.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de partida: 432.212.00, importe: 1.185,44 Euros y número de operación: 220030018392.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, 3+6 UDS, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el presupuesto presentado por Pedro Jesús Pérez Fernández, en nombre y representación de P&S Seguridad S.L, que tiene como objeto efectuar la redacción del Estudio de Seguridad y Salud del Centro de Educación Infantil y Primaria 3+6 UDS. en Roquetas de Mar: Ascende el importe a la cantidad de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación del contrato de Redacción del estudio de seguridad y salud del centro de Educación Infantil y

Primaria, 3+6 UDS, Roquetas de Mar, por importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €), IVA incluido, a favor de la mercantil P&S Seguridad S.L. con C.I.F: B-04387072

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de partida: 422.622.06, importe: 4.800 Euros y número de operación: 220030018424.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PUESTA AL DÍA Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Habiéndose recabado tres presupuestos con el fin de contratar el servicio consistente en la puesta al día y mantenimiento de la señalización turística en Roquetas de Mar, que se contraen a lo siguiente:

1.- LUDONATURA S.L., CIF B-04363222, presenta factura pro forma por importe de 22.449,33 euros, iva incluido.

2.- ESTE SEÑAL, CIF A-12329827, presenta factura pro forma por importe de 22.937,75 euros, iva incluido.

3.- LACROIX, presenta factura pro forma por importe de 22.806,76 euros, iva incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 210 del texto refundido de la LCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación del servicio consistente en la puesta al día y mantenimiento de la señalización turística en Roquetas de Mar, a favor de la entidad LUDONATURA S.L, CIF B-04363222, por presentar la oferta económica más ventajosa, por importe de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con treinta y tres céntimo (22.449,33 euros) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de partida: 511.210.02, importe: 22.449,33 Euros y número de operación: 220020017753.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ACCIONES Y PROGRAMA PROPUESTOS PARA EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Acciones y Programa Propuestos para el día mundial del Turismo '03 (27 de Septiembre)

1º.- *PUBLICIDAD.-*

- *Cartelería.- Financiada con empresas del sector.*
- *Radio Ciudad.*
- *TV Radio.*

2º.- *SITUACIÓN.- La Albaida - Urbanización Roquetas de Mar.*

Necesidades:

*Escenario. (deportes)
Carpa. (deportes)
Barras de Servicio. (proveedores)
Sardinada. (ACUR)
Degustación de Jamones de Serón. (proveedores)
Degustación de vinos. (bodegas Ferre, Paternina)
Música 300,00 Euros
Paella para 1000 pax3.086,80 Euros
Claveles 400 uds 250,00 Euros
Cuadro de baile 400,00 Euros*

TOTAL4.036,80 Euros

3º.- *PROGRAMA.-*

- *11,00 h. Milla Urbana. (Concejalía de Deportes).*
- *13,00 H. Concurso "Carrera de Camareros"*
- *14,00 H. Degustaciones. (sardinaza, jamón, cerveza y vinos).*
- *14,30 H. Degustación paella gigante."*

Consta en el expediente retención de crédito por la Intervención de Fondos con número de partida: 751.226.70, importe: 4.036,80 Euros y número de operación: 220030018000.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN GLOBAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Que en el plazo de presentación de solicitud de fondos para la concesión de ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para las zonas Objetivo 1, según Resolución de 2 de junio de 2.003 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria Única de los años 2.003 y 2.004, finaliza el día 30 de septiembre de 2.003.

Debido a la buena trayectoria que está teniendo el Programa Pleamar ofreciendo a los demandantes de empleo una oportunidad de práctica laboral acompañada de la formación adecuada en la prestación de servicios de atención a personas con especiales necesidades.

PROPONGO

Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la Subvención Global del Fondo Social Europeo para las zonas Objetivo 1, según Resolución de 2 de junio de 2.003 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria Única de los años 2.003 y 2.004."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN EL ÁMBITO DE LA COFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. PROVINCIA DE ALMERÍA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Sur y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Desarrollo de Proyectos de Restauración Hidrológico-Forestal en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur en el Término Municipal de Roquetas de Mar. Provincia de Almería, firmado el día 21 de Agosto de 2.003.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, uniéndose como Anexo Número Uno a la presente Acta.

5°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA ESTRUCTURAS MÓVILES SOL, S.L. RELATIVO A LA CONDONACIÓN O

SPONSOR DE LAS FACTURAS QUE SE ADJUNTAN PARA TRANSFERIRLAS AL ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito de fecha 19 de Agosto de 2.003 presentado por el Sr. Isidro Ferrio Manuda, como Consejero Delegado de la Empresa Estructuras Móviles Sol, S.L. donde su solicitud es del siguiente tenor literal: *"La condonación o sponsor de las facturas que se adjuntan a este escrito, para que sean transferidas en su totalidad al Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas y en su defecto a la Escuela Municipal de Fútbol Base de este Ayuntamiento. Esperando tenga a bien el aceptar dicha condonación para impulsar aun más si cabe el fomento y desarrollo del Deporte en Roquetas de Mar."*

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada de la citada condonación por importe de 4.060 Euros al Área de Deportes y Festejos.

5º.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-391, CONTRATADO A LA EMPRESA GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Francisco Espinosa Gaitán, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Almería relativo al Proyecto de Construcción de Ampliación de Plataforma y de Galerías Comerciales, S.A. y adjunta el informe redactado por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial en el que consta una relación de las carencias y deficiencias del citado proyecto de construcción.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

5º.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FERNANDO FRANCISCO RUIZ RETAMAR Y D. FRANCISCO SORIANO FORTES EN REPRESENTACIÓN DE CENTROS AL-MARIYA, S.A. RELATIVO AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA TRAMITADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE ROQUETAS DE MAR Y VICAR.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Fernando Francisco Ruiz Retamar y D. Francisco Soriano Fortes como apoderados mancomunados de Centros Al-mariya, S.A. relativo al expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Acondicionamiento de la AL-411 desde la Autovía Adra-Puerto Lumbreras hasta la intersección con Felix. PK 7.300 al 15 tramo: Autovia - La Envía Golf. Calve: 2 AL-0192-1-0-0. O-PC, Termino Municipal: Roquetas de Mar y Vicar (Almería).

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, dando traslado al Sr. Director del Plan General de Ordenación Urbana para su estudio.

5º.- 5.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVO A DESIGNAR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Delegado de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Almería, P.S. el Gerente Territorial, Sr. Antonio Andujar Andujar fecha 27 de Agosto de 2.003 y con entrada en esta Entidad Local del día 29 de Agosto de 2.003 y Número de Registro de Entrada 21.543 donde comunica que finalizado el proceso de renovación de los representantes de las Corporaciones Municipales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Almería, efectuado de acuerdo con la Orden de 18 de noviembre de 1.999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1.988, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda, han resuelto elegidos representantes los siguientes Ayuntamientos:

- Sección 1ª (Municipios de hasta 20.000 habitantes)
Ayuntamiento de Huerca Overa
- Sección 2ª (Municipios de más de 20.000 habitantes)
Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Y se solicita que se designe persona para la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Designar en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Sr. Alcalde-Presidente y en su defecto al Primer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Facultar a ambos para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- Nª/Ref.:35/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 514/03. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 20/11/02 aprobando definitivamente Plan Especial Reforma Interior de la Calle Bronca. Situación: Auto donde se acuerda suspender el acto impugnado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde la Sala Acuerda suspender el acto impugnado del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 20 de Noviembre de 2.002 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 3/01 de la Calle Bronce de Roquetas de Mar, sin que sea precisa la prestación de caución. Sin Costas.

El Auto es recurrible en casación, si bien entiendo que por el tiempo que tarda en resolver el Tribunal Supremo carecería de efectos.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

6°.- 2.- Nª/Ref.: 50/02. Asunto: Juicio Verbal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Audiencia Provincial. Núm. Autos: 49/02. Rollo de Apelación Núm.: 178/03. Adverso: Francisco Martín Sierra. Objeto: Suspensión de Nueva Obra. Situación: Sentencia Núm. 184.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 184 donde en el Fallo se estima el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Martín Sierra y se confirma la paralización de las obras de construcción de un muro acometidas por la mercantil General de Galerías Comerciales, S.A. condenando al dicha mercantil y al Ayuntamiento a estar y pasar por dicha declaración y con condena en las costas de la primera instancia.

Ante lo inexplicable de esta Sentencia he solicitado aclaración de la misma toda vez que no se da ningún argumento para la condena a este Ayuntamiento, por lo que se nos debe de motivar la razón de ello.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 184 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

6°.- 3.- Nª/Ref.:15/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.170/97. Adverso: D. Juan José Linares Cara. Objeto: Contra la impugnación de la Resolución dictada en fecha 29/09/97 por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la providencia de apremio de la liquidación efectuada por la Unidad de Recaudación en concepto de reclamación de 36.550 ptas., importe de la cuota de la "Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce" (ECUA), correspondiente al inmueble propiedad del recurrente durante el año 1.997. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 231/03 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Agosto de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Número 231/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo; sin expreso pronunciamiento en costas y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 28 de Abril de 2.003 en el punto 6°.- 1.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la Copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 231/03, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia en Granada.

6°.- 4.- Nª/Ref.: 10/00. Asunto: Recurso Casación. Organo: Tribunal Supremo, Sala III de Madrid. Núm. Autos: 8.369/99
Adverso: Francisco Campra Bonillo y Benjamín Hernández Montanari.
Objeto: Contra el Auto de fecha 22/10/99 por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la pieza de medidas cautelares dimanante del R.C.A. Núm. 2.431/99, por el que se denegó la suspensión de la Resolución de fecha 19/08/99 por el que se acordó requerir a los recurrentes para que dieran cumplimiento integral al acuerdo de la Comisión de Gobierno y se abstuvieran de impedir el acceso del Presidente de la E.C.U.A. a las oficinas de la entidad para ejercer las competencias que tiene atribuidas, en especial la convocatoria de los órganos de la propia entidad. Situación: Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III (Sección Quinta) donde en el Fallo se desestiman todos los motivos al efecto invocados, declarando que no ha lugar al Recurso de Casación y con imposición a cada uno de los recurrentes D. Emilio Francisco Campra Bonillo y D. Benjamín Hernández Montanari de la mitad de las costas procesales causadas, sin que por el concepto de honorarios de abogado del Ayuntamiento recurrido deba pagar cada uno de ellos más de mil quinientos euros.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

6°.- 5.- Nª/Ref.: 58/03. Asunto: Juicio Rápido. Diligencias Urgentes. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 366/03.
Adverso: Antonio Matarín Cuadra y José Lorenzo Garrido. Objeto: Por delito de robo con fuerza en las cosas en la Avda. del Perú de Roquetas de Mar. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 323/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de Agosto de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 323/03 del Juzgado de lo Penal Número 2 de Almería donde el Fallo es del siguiente tenor literal: "Debo condenar y condeno a D. Antonio Matarín Cuadra y D. José Lorenzo Garrido como autores de un delito de robo con fuerza en las cosas a la pena de a José Lorenzo Garrido, 2 años de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, con la

circunstancia agravante de reincidencia. A Antonio Matarín Cuadra, 1 año de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y costas. Indemnización a los perjudicados en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia. Abónesele para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, de no haberle servido para extinguir otras responsabilidades, lo que se acreditará en ejecución de sentencia. Procedasé a la ejecución al ser firme esta sentencia."

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 323/03 al Área de Personal para su conocimiento y debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 323/03 al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería.

6°.- 6.- Nª/Ref.: 38/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 894/98. Adverso: Francisco Tijeras Sánchez. Objeto: Contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales Nos. 13 "Reguladora Tasas de Alcantarillado y 14. Reguladora del Precio Público por Suministro Domiciliario de Agua Potable" (B.O.P. de Almería de fecha 30 de Enero de 1.998). Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido al recurrente y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Septiembre de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto N° 209/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tenía por desistido a la parte recurrente, declarándolo terminado y su archivo, sin hacer especial imposición de costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003 en el punto 13°.- 3.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza del Auto Núm. 209/03 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6°.- 7.- Nª/Ref.: 61/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 227/03-A. Adverso: Pía Fundación Casa Convento Familia de Dios. Objeto: Frente la Resolución de fecha 11/04/03 donde se desestima la

pretensión de la Recurrente sobre la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles a Liquidar de los años 1.999 a 2.002 por importe de 10.431,41 Euros. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Septiembre de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento.

6°.- 8.- Nª/Ref.: 81/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.402/97. Adverso: D. Luigi Compagnoni. Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario dirigido frente a la liquidación de Contribuciones Especiales y de los actos de aplicación y efectividad de las mismas, en el expediente número 2.695/96, Contribuciones Especiales que tienen su causa en la realización de las obras de "Reposición y Mejoras de Infraestructuras de la Urbanización de Roquetas de Mar". Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.776/03 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Septiembre de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.776/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo; sin costas, y de la cual se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de Junio de 2.003 en el punto 6°.- 11. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la Sentencia Núm. 1.776/03 y de la recepción del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6°.- 9.- Nª/Ref.: 01/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.674/97. Adverso: Inmobiliaria y Construcciones Ávila Rojas, S.A. Objeto: Contra la Resolución de 01/10/97 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima el recurso de reposición dirigido contra la

providencia de apremio requiriendo el pago de las cantidades adeudadas a la E.C.U.A. correspondientes al ejercicio 1.997. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.695/03 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Septiembre de 2.003 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia Núm. 1.695/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 30 de Junio de 2.003 en el punto 6º.-7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.695/03 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal., levanto la presente Acta en treinta y cinco páginas, a la que se une como ANEXO ÚNICO el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Sur y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Desarrollo de Proyectos de Restauración Hidrológico-Forestal en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur en el Término Municipal de Roquetas de Mar. Provincia de Almería.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Francisco Javier Torres Viedma.